

RESOLUCIÓN N° 000036

26 ENE 2017

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario de trabajo, para la parte administrativa de la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo estatutario No. 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1042 de 1978, consagra: *“De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales.”*
2. Que la Institución Universitaria de Envigado, en virtud de su autonomía administrativa otorgada por la constitución y por la Ley 30 de 1992, artículo 28, su representante legal es quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos.
3. Que en virtud de lo anterior, la señora Rectora procedió a modificar el horario de trabajo para los días viernes hábiles, por la necesidad del servicio, a partir del 03 de febrero de 2017 hasta el 01 de diciembre de 2017, para la parte administrativa, de la siguiente manera:

Viernes 07:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 05:00 pm.

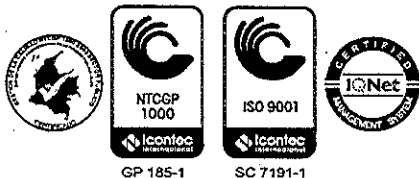
4. Que la parte administrativa por laborar una hora demás los días viernes, se compensará con (04) días de descanso en la última semana de junio o primera semana de julio de 2017, de la siguiente manera:

Del 27 de junio a 30 de junio de 2017, o del 04 de julio al 07 de julio de 2017. Sin que se afecté la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo Primero:** Modificar el horario laboral de los administrativos de la Institución para los días viernes hábiles, vigencia 2017, por la necesidad del servicio, a partir del 03 de febrero de 2017 hasta el 01 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:



3

Viernes de 07:00 am a 0:12:00 pm y de 01:00 pm a 05:00 pm.

**Artículo segundo:** Conceder (04) días de descanso, para la parte administrativa como compensación del horario establecido en la presente resolución y de acuerdo a la programación de cada Oficina, en la última semana de junio o primera semana de julio de 2017, de la siguiente manera:

Del 27 de junio a 30 de junio de 2017, o del 04 de julio al 07 de julio de 2017. Sin que se afecté la prestación del servicio.

**Artículo Tercero:** El personal que se retire después de haber dispuesto de la semana compensatoria, el tiempo que le reste por compensar, se descontará de la respectiva liquidación.

**Artículo cuarto:** El horario de lunes a jueves seguirá como se estableció en la resolución 0000852 del 21 de noviembre de 2016.

Lunes a jueves: 07:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm.



**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **26 ENE 2017**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca 181*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupiñan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**  
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Contratista Gestión Humana)</p> <p>Firma </p>	<p>Revisó: Jenny patricia Mejia Ayala, Jefe Oficina Gestión Humana ( c)</p> <p>Firma </p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma <i>Rainiero</i></p>
---	--	--

